

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 189/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y TRISTÁN M. G. POMATA, con la asistencia del señor Procurador General, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente n° 586 bis/68 (STJ) la Secretaría de Estado de Justicia remite copia de la denuncia formulada por el Sacerdote IGNACIO DE AZPIAZU, del Secretario de Ayuda Cristiana a las Cárceles, relacionada con el proceso que se sigue a menores en esta Provincia.

II. Que de acuerdo a la mencionada denuncia la situación en que se encuentran dichos menores sería perjudicial tanto física como moralmente para los mismos.

III. Que de acuerdo con los art. 686 del Código de Procedimientos en lo Criminal, 4°, 9°, 14°, 17° y 18° de la Ley 10.903, y 2°, 4°, 11° y 13° de la Ley 14.394, corresponde realizar una visita al lugar donde se encuentran alojados los menores procesados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación mencionada y el art. 37, inc. j) de la Ley Provincial n° 483,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Trasládase en pleno y con asistencia del señor Procurador General, a la localidad de Villa Regina donde se encuentran alojados los menores procesados, a los efectos de realizar una visita de comprobación.

2º) Por Prosecretaría de Administración y Contable extiéndanse las órdenes de pasajes y anticipo de viáticos.

3º) Regístrese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - POMATA Juez STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**